



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innovate Perú

### Concurso Innovación Empresarial - Innovar para Reactivar

Preguntas recibidas por el correo [innovacionempresarial@innovateperu.gob.pe](mailto:innovacionempresarial@innovateperu.gob.pe)

Nombre	Entidad	Fecha	Correo electrónico	Pregunta	Respuesta
Gabriel Gallo	-	25/06/2020	<a href="mailto:gabrielgalloolmos@emprendedoor.org">gabrielgalloolmos@emprendedoor.org</a>	<p>He revisado a fondo la convocatoria y en los resultados de otros años veo que son propuestas de innovación tecnológica o prototipos, entre otros. Quisiera consultar específicamente sobre mi proyecto, se trata de activar una fábrica de tamales basada en un estudio de mercado que identifica que el tamal es un producto de mucho consumo pero que en este tiempo de Covid-19 se verá definitivamente afectado por la necesidad de mejorar el concepto de sanidad que normalmente deja mucho que desear en el tema de los tamaleros que no cumplen necesariamente con los principios de higiene y sanidad a lo que se agrega la falta de estándar y la falta de marketing o de manejo de desarrollo de marca comercial, entonces este es el enfoque de innovación que nosotros estamos queriendo postular y trabajar para dar un salto en nuestro emprendimiento productivo.</p> <p>Tengo duda si nuestro proyecto de fábrica de tamales con marca y con garantía sanitaria puede ser un proyecto a postular a este o a algún otro concurso de los 11 que ha publicitado Innóvate bajo el marco de la iniciativa Innovar para Reactivar</p>	<p>El objetivo del concurso es obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio), proceso, método de organización o comercialización, con potencialidad de ser incorporado al mercado para atender nuevas oportunidades o necesidades detectadas en el mercado. <u>No se financia proyectos que estén orientados a activar la fábrica de un bien o servicio basado en un estudio de mercado.</u></p> <p>En ese sentido, un punto importante a tomar en cuenta es el mérito innovador de su proyecto, que se analiza en base a la evaluación de alternativas y sustitutos disponibles a nivel internacional.</p> <p>Cabe precisar que, al momento de presentar el proyecto deberá no solo describir su innovación, presentando las características y/ funcionalidades del prototipo, las cuales también deberán ser comparadas con los atributos de productos existentes en el mercado (sustitutos).</p> <p>En consecuencia, será materia de evaluación que su prototipo cubra las necesidades deseadas y si ofrece</p>

					<p>un producto con mayor valor que el de la competencia.</p> <p>Otros aspectos importantes para poder postular son cumplir con los requisitos de las Bases, como contar con un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat, con ventas anuales del año 2019 superiores a 150 UIT, entre otros.</p>
Ludwin Vásquez		26/06/2020	ludwin_vasquez@hotmail.com	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Si el Coordinador General es el Representante Legal de la empresa, es necesario que mantenga vínculo laboral?</li> <li>2. ¿El vínculo laboral del Coordinador General puede ser a través de renta de 4ta categoría (Recibo por honorarios)?</li> <li>3. ¿Necesariamente el vínculo laboral del coordinador General tiene que ser a través de las planillas de pago que se declara ante Sunat?</li> <li>4. ¿La Asociatividad es empresa + 3 entidades más o es empresa + 2 entidades más?</li> </ol>	<p>1. Según lo establecido en las Bases, el Coordinador General debe pertenecer a la Entidad Solicitante (al menos 03 meses de antigüedad laborando en la Entidad, al cierre de la fecha de postulación), por lo que el representante legal puede ser el coordinador del proyecto. Al respecto se debe evaluar la participación en proyecto ya que el coordinar será el responsable técnico y financiero del proyecto y de los resultados a obtener.</p> <p>2. y 3. De acuerdo al pie de página 14, El Coordinador General podrá tener cualquier vínculo laboral.</p> <p>3. La asociatividad es Entidad Solicitante + hasta 3 Entidades Asociadas, por lo que recomendamos revisar el numeral 20 de las bases integradas.</p>
Ludwin Vásquez	-	25/06/2020	ludwin_vasquez@hotmail.com	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Una empresa que superó las 150 UIT en el año 2018 pero que no lo superó en el 2019 puede participar de los concursos de la Pequeña Empresa?</li> <li>2. ¿El contexto económico del proyecto para la reactivación empresarial tiene que estar mencionado en los estatutos de la empresa o es considerado como una estrategia de reinversión y solo se realiza el cambio en Sunat?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo a las Bases del concurso, las Entidades Solicitantes deben haber tenido ventas anuales del 2019 iguales o superiores a los 150 UIT. Este requisito es de obligatorio cumplimiento. En tal sentido, la respuesta a su consulta es que la entidad solicitante no es elegible dado que en el 2019 no cumple con el requisito del nivel de ventas.</li> <li>2. Entre las condiciones generales del concurso (numeral 12) se encuentran los siguientes:</li> </ol>

					<p>(vi) Acrediten que su actividad económica y de operaciones esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, Innóvate Perú podrá solicitar que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.</p> <p>(vii.) Para los casos en que la Entidad Solicitante requiera iniciar una nueva o reorientar la actividad económica y de operaciones de la empresa, la Entidad Solicitante podrá presentar su proyecto de innovación y de ser aprobado por las instancias de evaluación, se solicitará como uno de los productos finales que hayan iniciado los trámites para ampliar su objeto social, es decir, donde incorpore la nueva actividad económica y de operaciones. Esto con el propósito de garantizar la introducción en el mercado de los resultados del proyecto.</p> <p>En tal sentido, si la entidad aplica bajo el requisito (iv), la entidad deberá iniciar su ampliación del objetivo social, el mismo que se encuentra asociado a los estatutos de la empresa.</p>
--	--	--	--	--	---

## **OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES - INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

### **1. ¿En qué consisten las líneas estratégicas del concurso?**

Las principales características de cada línea estratégica se presentan a continuación:

- a. Reactivación Económica:
  - Las empresas que se han tenido que reconvertir desarrollando productos y/o procesos para cambiar el mercado objetivo y/o entrar a nuevos mercados.
  - Las empresas que se encuentran en un mercado en expansión y requieren aprovechar nuevas oportunidades de innovación para fortalecer su capacidad productiva.
- b. Reactivación Social:
  - Los resultados de los proyectos generan bienestar en los individuos y cierran brechas en la sociedad.
  - Los resultados de los proyectos deben solucionar alguna situación de vulnerabilidad (económica, social-cultural, física-cognitiva, política o ambiental).
- c. Reactivación Sanitaria:
  - Soluciones para el sector salud que atiendan a las necesidades urgentes y futuras para cerrar las brechas de acceso y atención médica, así como para prevenir un futuro rebrote del virus.
  - Soluciones para la identificación, monitoreo y tratamiento de efectos a largo plazo producidos por el COVID -19.

### **2. Aún no tenemos ventas que superen las UIT que indican en las bases, ¿Es posible participar en este concurso?**

Para postular al Concurso de Innovación Empresarial debe cumplir con todos los requisitos de las Bases, incluyendo el monto mínimo de ventas.

### **3. ¿Cuál es el periodo de ejecución de los proyectos seleccionados?**

Los proyectos tendrán una duración máxima de hasta 12 meses. Es posible presentar proyectos de menor duración, pero dicho tiempo de ejecución deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades. Cabe señalar que valorará positivamente en la evaluación las soluciones de rápida implementación en el mercado.

### **4. ¿Quiénes pueden ser Entidades Asociadas?**

Las Entidades Asociadas pueden ser: (i) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas, (ii) Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, públicos o privados (iii) Asociaciones civiles de carácter productivo.

En las Bases del concurso se podrá encontrar mayor información sobre las Entidades Asociadas y los requisitos que deben cumplir.

### **5. ¿Hay un límite para la cantidad de Entidades Asociadas? De ser así, ¿cuál es ese número?**

La Entidad Solicitante solo podrá contar con un máximo de 03 Entidades Asociadas. Asimismo, cabe precisar que la pertinencia y la contribución de todas las Entidades Asociadas en la propuesta serán evaluadas.

**6. ¿Puedo postular a más de un concurso a la vez?**

No existe límite en la cantidad de postulaciones, sin embargo, solo podrá ejecutar un proyecto por vez. Si resulta ganador en uno de los concursos, y firma el Convenio de Adjudicación de RNR para la ejecución del proyecto ganador, ya no podrá firmar un segundo Convenio.

**7. Si estoy ejecutando un proyecto financiado con Innóvate Perú, ¿puedo postular al Concurso de Innovación Empresarial?**

Si la Entidad Solicitante se encuentra ejecutando un proyecto cofinanciado con recursos de Innóvate Perú, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando cuente con un avance del 80% de avance técnico en el proyecto en ejecución.

**8. ¿Cuál es el máximo de integrantes por proyecto?**

El equipo técnico deberá estar conformado por: (i) Coordinador General, (ii) Recursos Humanos de la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, (iii) Recursos Humanos adicionales. No hay un máximo de integrantes establecido, pero se evaluará el perfil, experiencia y participación de todos los miembros propuestos.

En las Bases del concurso se podrá encontrar mayor información sobre los participantes del proyecto y los requisitos que deben cumplir.

**9. ¿Cuáles son los criterios para asignar el grado de innovación al proyecto?**

El mérito innovador del proyecto se determina en base a la evaluación de alternativas y sustitutos disponibles en el mercado (nivel nacional e internacional) y sus atributos diferenciales.

Asimismo, se precisa que se considerarán proyectos con mérito innovador a nivel de empresa. Sin embargo, se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país, lo que se reflejará en el puntaje de las propuestas.

**10. ¿Cuáles son los resultados esperados de los proyectos?**

Los resultados esperados al término de los proyectos son:

- a. Prototipo desarrollado de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso, con potencialidad de ser incorporado al mercado.
- b. Resultados vinculados al proyecto con impactos relacionados a la línea estratégica seleccionada.